



SELLO CUARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la Parrochia de San Juan Linde Casas Suras, las dehesas de San Nunez y Condes Solares y Casas de Sines de una parte y edificable en el camino que se señala, y ha de poseer en la Causa de su agravo - Titulo de la Cui. Sacrosanto Sacrosanto de Salve por los Plausos Con asistencia del Cavallero Procurador General, y alay persona en quien se rematare con el pregon se señala a mano y termino para la obra de Agencia de Juan Lopez Carrillo suplico se le Concesse un solar en la Parrochia de San Andres Linde Casas Suras las dehesas de D. Diego Ysolman, calle de la Arena y la que otra Va al Com. de Agustina de calzas para edificar en el termino que se señala, y ha de poseer en la cantidad de un agravo - Titulo de la Cui. admittida de ha poseer en la Causa de su agravo por los Plausos el dho solar con asistencia del Cau. Procur. General y alay persona en quien se rematare se señala a mano y termino para su obra y se

Solar

Concesse - Titulo de la Cui. de Luis Sainin y Beate en Ved. Como he se deca el P. D. Luis Sainin Jorcano Ved. subio de Juanray Samill y Cui. mid. de P. que se le den en y abangor librar a los Salarios de tal Ved. que se en en go dho. D. Sines alla diez y ocho de febrero de mil y seis. y ay fey en que murio hechos los dichos que lo tocaban en dho tiempo en conform. de el Informe de la Conaduria en propios y sobre el P. Jurado Pedro Villanueva del

Libranza

Depositarlo - mandada Ved. para. Qual a quien se Cometo ele. en men de los papels presentados por D. Lohan. y Molina Cau. de Juan y Sanias en Cui. y uno que se de. Se le Conceda Como Sines de pie y una vez edificable un solar en la Parrochia de San Juan de la Calle de Ambra Linde la Casas dho nombre y la que posee D. Joseph Veloso Jorcano y antes fueron del ric. de la dho. Di. de que Vito Vna Real. de despachada y con. Juan y otros de la Cui. de Granada en Nunez y marzo de mil y seis y de diez y ocho de Sanche, Erciuano y Camara en el

Solar

